

SECCIÓN : 09 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO : 02 SECRETARÍA AUTONÓMICA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
 CENTRO GESTOR : 05 D.G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
 PROGRAMA: 422.40 FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

- 1.- Formación Profesional Reglada.
- 2.- Colectivos de población que presentan mayores dificultades para su incorporación de trabajo, por carencias o inadecuaciones de Cualificación Profesional.
- 3.- Programas de Cualificación Profesional inicial para evitar el abandono escolar.
- 4.- Enseñanzas de Régimen Especial.

OBJETIVO BÁSICO

- 1.1.- Desarrollar la ordenación académica de la FP Reglada y de un sistema integrado de Formación Profesional.
- 1.2.- Promover la dimensión europea de la educación mediante la gestión de programas educativos de la Unión Europea en materia de Formación Profesional Reglada.
- 1.3.- Promover la difusión y conocimiento de la Formación Profesional Dual.
- 1.4.- Desarrollar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) que posibiliten la inserción laboral.
- 1.5.- Implementar políticas dirigidas a evitar discriminación por razón de sexo en los estudios de FP Reglada.
- 1.6.- Promover la acción combinada del estudio y trabajo en los ciclos formativos: la FP Dual.
- 1.7.- Promover las enseñanzas parciales de Formación Profesional Reglada.
- 2.1.- Determinación y acreditación de cualificaciones.
- 2.2.- Colaboración con el Instituto Nacional de las Cualificaciones en la identificación, determinación y mantenimiento de las cualificaciones para su incorporación al Catálogo Nacional, así como de la formación asociada a las mismas.
- 2.3.- Proporcionar a las/os trabajadoras desempleados o no, las cualificaciones requeridas por el sistema productivo.
- 3.1 Desarrollar Programas de Cualificación Profesional Inicial que permitan la prosecución de estudios a las/os jóvenes que abandonan la Educación Secundaria Obligatoria.
- 4.1.- Desarrollar la ordenación académica de las enseñanzas de régimen especial.
- 4.2.- Elaborar los currículos educativos y establecer criterios para su aplicación.
- 4.3.- Mejorar el conocimiento de las enseñanzas de régimen especial.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.1.1.- Propuestas de creación de nuevos ciclos de Formación Profesional Reglada y especializaciones de ciclos ya existentes.
- 1.1.2.- Estimular el acceso a ciclos de grado medio y superior de FP Reglada mediante la realización de cursos preparatorios de pruebas de acceso, pruebas de acceso y pruebas libres.
- 1.2.1.- Desarrollo de programas europeos de Formación Profesional Reglada.
- 1.3.1.- Realizar seminarios y jornadas de difusión de la Formación Profesional Dual.
- 1.4.1.- Organización de la Formación en Centros de Trabajo en España y Países de la Unión Europea.
- 1.5.1.- Concesión de ayudas a mujeres que cursen ciclos formativos en FP Reglada de escasa presencia de la mujer y elevada inserción profesional.
- 1.6.1.- Aumentar el número de centros que realizan ciclos en FP Dual.
- 1.6.2.- Concesión de ayudas a empresas que contraten alumnado en FP Dual.
- 1.6.3.- Realizar el seguimiento de la FP Dual: Detectar necesidades de formación tutores e instructores.
- 1.7.1.- Promover la modalidad de FP parcial y relacionarla con las cualificaciones profesionales.
- 2.1.1.- Facilitar la investigación e innovación sobre las cualificaciones y su evolución.
- 2.2.1.- Gestionar el procedimiento de reconocimiento, evaluación y certificado de las competencias profesionales.
- 2.3.1.- Colaborar con el Instituto Nacional de las Cualificaciones y los organismos autonómicos análogos para la identificación y determinación de las cualificaciones que formen parte del sistema nacional y de la formación asociada a la misma.
- 3.1.1.- Organización de Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros públicos.
- 3.1.2.- Concesión de subvenciones para la organización de Programas de Cualificación Profesional Inicial por centros privados, entidades territoriales sin ánimo de lucro.
- 4.1.1.- Desarrollo de normativa académica de las enseñanzas de régimen especial.
- 4.1.2.- Coordinación en la organización de las pruebas de acceso y para la obtención directa de títulos y certificaciones académicas oficiales.
- 4.1.3.- Colaboración con otras administraciones en cursos, actividades formativas y otras acciones necesarias para el desarrollo de la ordenación académica.
- 4.2.1.- Elaboración de los currículos educativos así como el establecimiento de la normativa para su aplicación.
- 4.3.1.- Confeccionar y mantener el sitio Web oficial de las enseñanzas de régimen especial.
- 4.3.2.- Convocar premios extraordinarios en las enseñanzas de régimen especial.